



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Agréguese al expediente la notificación personal del demandado, la cual se realizó conforme al inciso 3° del artículo 8 del decreto 806 de 2020, por ende, el mandamiento ejecutivo se entenderá notificado al demandado trascurridos dos días hábiles contados desde el envío del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_13_DEL
DIA DE HOY, _23-04-2021.**

Ref.: Ejecutivo No. 2020-026
Demandante: BENITO GARCIA GARCIA
Demandado: MAXIMILIANO CASTIBLANCO CASTRO

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be2bb7ef7968e9ca12a94824075c9e87d6004669a2bc86ae6dd75e4557a87e4a

Documento generado en 22/04/2021 03:46:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>